



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

BANDO

**DON ANTONIO MORENO PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BROZAS (CACERES)**

HACE SABER:

Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2.011 se aprobó la **Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos**, que establece entre otros requisitos la obligatoriedad de identificar los animales electrónicamente y censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal.

Se crea igualmente el **Censo canino municipal** para inscripción de cualquier perro, tanto si su destino es de animal de compañía o si se dedica a otros fines.

Así mismo, los animales que según el informe veterinario tengan por su raza o características la **catalogación de potencialmente peligroso** requerirá la previa obtención de una licencia municipal a tal efecto y su inscripción en su Registro correspondiente, según el procedimiento establecido en la Ordenanza.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se encuentra publicada la Ordenanza en la que se especifican los requisitos y deberes del titular y el procedimiento a seguir para la inscripción de los animales en el Censo de animales de compañía, en el Censo canino y en el de potencialmente peligrosos.

Se recuerda que la Ordenanza establece multas desde 150'25 a 15.025'30 Euros, por el incumplimiento de las condiciones fijadas, entre las que se encuentra la no inscripción de los animales en los registros correspondientes o la ausencia de identificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Brozas, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

EL ALCALDE,

